

gados á esta renta. En estos contratos se daba á los vendedores, en términos expresos, la facultad de rescatarlos cuantas veces lo quisieran, devolviendo la suma recibida, sin que los compradores pudieran obligar á los vendedores á tales rescates, volviendo solo la cantidad recibida la primera vez. El Papa consultó á los sábios, y declaró que tales contratos eran jurídicos, lícitos y conformes al derecho comun. Porque el Evangelio manda prestar gratuitamente, pero no vender gratuitamente. Sería esto dar y no vender; sería destruir la misma naturaleza de las ventas. Pero el vendedor se reserva siempre, y el comprador le concede por el contrato, la facultad de rescatar tal fundo. En esto no puede haber injusticia, porque en ello han convenido. Nada tampoco de injusto ni que se tache de usura, si se vende por tiempo ó con condicion de entrar en los bienes que se venden."

En 1425 Calixto III dió la misma respuesta á los Obispos y Deanes de las iglesias de Magdebourg y Nuremberg. Confirmó la decision de Martino V, declarando que tales contratos son lícitos y conforme al derecho.

En 1569, S. Pio V publicó una bula sobre el mismo objeto de la creacion de censos ó rentas sobre fundos.

El primer Concilio de San Carlos Borromeo, declara que por cualquier préstamo ó depósito que se haga, no puede darse ningun interés fuera del capital, sino es para menores ó lugares piadosos, ó de dotes, si es que se tenga expreso permiso por el derecho. Act. Med. p. 40. En sus instrucciones que publicó para los predicadores, les advierte de algunos crímenes que se cometen con frecuencia contra la ley de Dios, con especialidad de la auides de adquirir bienes y de aumentarlos á expensas de otros, y de tantos contratos que se han inventado para eludir la ley que prohíbe la usura.

La bula de Sixto V, del año de 1586, que comienza *Detestabilis*, condena todo contrato en que quedara paliada la usura, como en una sociedad ó compañía de comercio, donde se asegura el capital,

aunque sobrevengan pérdidas, ó cuando se aseguran ganancias ciertas, entregando el capital con la ganancia convenida, por que el que es dueño de sus bienes, debe correr el riesgo de pérdidas junto con los otros, pues lo contrario se opondría al derecho. (*Quidquid perit, domino perit*).

El Concilio de Bordeaux, de 1583, inserta todo el estatuto del de Milán, por el que se ordena que se esté á lo que la ley divina manda, que todo préstamo sea gratuito.

Los estatutos de Orleans, en 1560, dictaron este reglamento: "Que los tutores y curadores de los menores, quedaban obligados desde el momento que hubieran hecho los inventarios de sus pupilos, á vender con orden de la autoridad, los muebles perecederos, empleando en rentas ó heredades sus productos, así como las existencias en dinero, y con acuerdo de los parientes y amigos, dándoles los productos que de ellas resultaran."

Desde San Luis hasta Enrique IV, las ordenanzas de los reyes de Francia, condenaron toda clase de usuras y de premios, fuera de las rentas constituidas, reduciendo á éstas todos los otros contratos ilícitos para no dar lugar á tantas usuras paliadas de que algunos teólogos y canonistas han tratado en los últimos siglos. (Thom. trat. de usura, p. 399).

En 1606, Enrique IV dispuso que el capital que resultara de las obligaciones y que tuviera interés, se convirtiera en rentas constituidas, con prohibicion á los particulares de prestar ó pedir prestado con interés por obligaciones personales.

CONCURSO.

El día 5 del corriente han dado principio los exámenes de los Señores Opositores á los beneficios curados del pendiente concurso, quienes, segun estamos informados, serán llamados por el orden de las mayores distancias de su residencia á esta metrópoli, atendiendo á minorar las dificultades de los caminos en la estacion de aguas, y al servicio del Sagrao ministerio.—EE.

DEFUNCION.—El día 23 de Mayo próximo pasado, falleció en Asientos el Sr. Presb. D. Trinidad Anda.—R. I. P.

COLECCION

DE

DOCUMENTOS ECLESIASTICOS.

IMP. DE N. PARGA.

RESP., TOMAS GONZALEZ.

TOM. V.

GUADALAJARA, JUNIO 22 DE 1886.

NUM. 12.

SECCION I.

A NUESTRO QUERIDO HIJO
MIGUEL DE MARIA, S. J. PROFESOR
DE FILOSOFIA
EN LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA GREGORIANA.

LEON PAPA XIII.

Amado hijo, salud y bendicion apostólica

Tiempo ha que nos es conocido el empeño con que te consagras á la ciencia purísima de Santo Tomás de Aquino, y procuras empeñosa y laudablemente instruir á numerosa juventud de la Universidad Pontificia Gregoriana en la doctrina de tan gran Doctor. Esto siempre fué gratisimo, porque como repetida y claramente lo significamos, sin cesar hemos deseado y querido que los estudios de los clérigos en las enseñanzas teológicas y filosóficas se ajusten á la doctrina que explicó el Angélico Doctor. Nada es más sabido, ni tenemos modo más adecuado para conseguir fácilmente este fin, que divulgar entre los jóvenes estudiosos las obras más preclaras escritas por el de Aquino. Porque cuando el ánimo íntegro y puro de los adolescentes se acerca que con madurez á las fuentes limpísimas de tan egregio Maestro, gustada su divina sabiduría, experimentará en sí un ardiente amor hácia ella y arrojará lejos los falsos dogmas que en nuestra edad invaden perniciosamente la filosofía y traen extraviadas las almas. Por lo que,

amado hijo, nos congratulamos gozosamente contigo, que para imbuir á la juventud en óptimas enseñanzas, dedicates tus egregios trabajos á ilustrar las ediciones de algunas obras de Santo Tomás, que puedan usarse sin notable dispendio por todos, y especialmente por los jóvenes que se educan en la carrera del Sacerdocio. Así, pues, de la misma manera que te hemos consagrado un merecido elogio por las *Quaestiones Disputatas* del Santo Doctor que publicaste en una edicion correcta, te juzgamos otra vez digno de nuestra recomendacion por haber hecho imprimir últimamente los selectos opúsculos filosóficos y teológicos y las *Questiones Qualibetales* del mismo Angélico Maestro, y de cuyas obras nos ofreciste un ejemplar como testimonio de tu adicta voluntad hácia Nos. Tu presente nos fué agradabilísimo, y creemos que haz consultado con todo acierto al adelante y enseñanza de los jóvenes, al explicar varias cuestiones con comentarios agregados á algunos Opúsculos, que descubran fielmente á la inexperta y tierna edad aquellos principios de su doctrina, que el Maestro Angélico propuso como fundamento de toda la disciplina enseñada por él. He implorado, por tanto, que Dios te sea propicio en el trabajo por tí emprendido para extender la doctrina de Santo Tomás de Aquino, y como prenda de los divinos dones, te concedemos amorosamente á tí, á los compañeros que trabajan contigo en la misma obra y á tus discípulos, nuestra bendicion apostólica que pediste.

Dado en San Pedro de Roma, el día 1.º de Abril del año de 1886 y IX de nuestro pontificado.

LEON, PAPA XIII.

Sagrada Congregacion de Indulgencias.

Cum in Theologia morali auctore Petro Scavini edit. II, I. 3. pág. 229 § 283 apud Ernestum Oliva Mediolani bibliog. edita 1869 sic scriptum reperiatur: "Ex responsione S. Cong. Indulgentiarum 11 apr. 1840.—Sacerdos debet celebrare in paramentis nigris, diebus non impeditis, ut lucretur indulgentiam altaris privilegiati. Hinc quaeritur 1. An niger color sensu esclusivo debet intelligi, ita ut indulgentiam altaris privilegiati non consequatur qui v. g. ad ministrandum Eucharistiam per modum sacramenti cum paramentis violaceis missam de Requiem celebret? 2. Utrum qui hac vel quacunque alia ratione indulgentiam altaris privilegiati non lucretur, possit satisfacere applicando aliam Indulgentiam plenariam defunctis, pro quibus ad altare privilegiatum celebrare debuerat? S. Congr. Indulgentiarum die 12 maii 1852 respondit: Ad 1. ut fruatur altari privilegiato Sacerdos, diebus non impeditis celebrare debet missam defunctorum et uti paramentis nigris, vel ex rationabili causa violaceis. Ad 2. Negative.

Joseph Canonicus Ribezzo humillime postulat ut S. C. Indulgentiarum declararetur: utrum haec responsio quoad 2 partem sit apocrypha? et quatenus negative, utrum intelligenda sit etiam de sacerdotibus, qui ad altare privilegiatum celebrare debuerant et jam celebraverint, sed non cum paramentis nigris a rubrica non impeditis? et quatenus affirmative, quomodo ipsa conciliari possit cum decreto ejusdem S. Congnis. Indulgentiarum 3 februarii 1847 in quo ad quaesitum: Qui (sacerdos) diebus permissis non celebravit in paramentis nigri coloris in altari privilegiato ad acquirendam indulgentiam plenariam ad quid teneatur? responsum fuit: debet lucrari indulgentiam plenariam pro iis defunctis quibus mis-

sae fructum applicuit toties quoties diebus non impeditis usus non est indumentis nigri coloris.

Sacra Congregatio Indulgentiarum sacrisque reliquiis praeposita die 24 iulii 1885 proposito dubio respondit: *Responsio est authentica.* In decreto vero diei 22 februarii 1847 tantummodo sacerdotibus, pro quibus postulabatur de ratione qua compensare debebant Indulgentiam altaris privilegiati ad quam applicandam obligarentur, et quam bona fide errantes, non erant lucrati, concessit S. Congregatio ut compensatio fieret per applicationem alterius indulgentiae plenariae toties quoties illam altaris privilegiati non fuerant lucrati. Datum Romae ex secretaria ejusdem S. Congregationis eadem die 24 iulii 1885.

SECCION II.

Circular del Gobierno Eclesiástico del Arzobispado de Guadalajara.

A los Señores Curas y Rectores de las iglesias de esta Arquidiócesis.

Tiempo es ya de recordaros la costumbre que yo he introducido en este Arzobispado, de consagrar única y exclusivamente al auxilio del Romano Pontífice, el producto de las colectas que los párrocos y demás rectores y encargados de los templos, practican en sus respectivas Iglesias el día 29 de Junio de cada año, en que es la festividad de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo.

No necesito haceros nueva recomendación sobre éste particular: recuerdo, si, complacido en alto grado, la docilidad con que, en años anteriores, habeis escuchado todos, sacerdotes y fieles, la voz del Pastor; y cómo unos y otros os habeis aprestado á rendir un tributo de homenaje, una respetuosa ofrenda; y, en ella, un testimonio de vuestro amor al Pontífice supremo, al Padre común de la cristiandad. Confío ahora —y por ello doy gracias desde luego á Nuestro Señor,— confío en que mi voz no encontrará en esta vez menor eco entre vosotros; lo cual será

un nuevo motivo de consuelo y de satisfacción para mí.

Veis hoy la situación á que se halla reducido nuestro venerado Jefe y Señor. Tended vuestras miradas hácia la Ciudad eterna y ved hasta dónde llegan los excesos de sus profanadores; mirad cuánto recrudescen los ímpios su persecución y sus nefandos atentados contra la Augusta Víctima. Todo esto, ¿qué exige de nosotros firmes creyentes é hijos constantes de la Iglesia?—Que lo poco que está á nuestro alcance, lo hagamos con voluntad generosa, con firmeza y prontitud.

Allá en los tiempos apostólicos, cuando la perfidia judaica redujo á prisión al Príncipe del Apostolado, la Iglesia oró con tanto fervor por su Pastor cautivo, que Dios no pudo ménos que escuchar los ruegos de su Esposa, y mandó á un ángel que libertara á San Pedro.—Es tan admirable el fruto de la oración ferviente,.....! Dios Nuestro Señor no descuidará jamás vuestras plegarias, si son como las de aquellos afortunados cristianos, puras, sin intermisión y acompañadas de la penitencia y de las lágrimas.

Pero, ¿debemos limitarnos solo á esto?—Los fieles de Jerusalém y de Damasco oraban; y á la vez, acudían á socorrer con recursos temporales á los encadenados Apóstoles. Hé aquí el ejemplo que hemos de seguir: debemos orar mucho y cooperar á la vez, con nuestras dádivas para el socorro del Pontífice reinante. Así os suplico encarecidamente que lo hagais. El Señor oirá vuestras plegarias y bendecirá vuestras ofrendas.

Para satisfacción de todos, Sacerdotes y fieles, escuchad las benévolas frases en que está concebida una carta que hace poco se recibió de Roma, con motivo de la última remisión.

"Aceptas, y sobremanera gratas le han sido á Su Santidad las felicitaciones y rendidas letras que recibió de V. S. Illma. y de los Illmos. Señores Arzobispo de Guadalajara, Obispos de Leon, de Chilapa, de Antequera, Colima y Vicario capitular de Veracruz, fechadas en Enero último; y cumpliendo con la disposición del Santo Padre, les doy las más expre-

sivas gracias á V. S. Illma. y demás mencionados Prelados, tanto por la manifestación de su religioso afecto, como también por el celo con que han procurado que sus respectivos diocesanos ayuden en cuanto está de su parte, para el auxilio de las necesidades de la Santa Sede. Al mismo tiempo, Su Santidad, con todo el afecto de su corazón, les envía su bendición Apostólica á V. S. Illma., á vuestros Hermanos los Prelados referidos y á los fieles de sus respectivas diócesis.—Yo de mi parte deseo y pido á Nuestro Señor toda suerte de felicidades para V. S. Illma., de quien me suscribo s. servidor.—Roma, 17 de Abril de 1886.—L. CARD. JACOBINI.—Illmo. y Rmo. Sr. Dr. D. Pelagio A. de Labastida, Arzobispo de México."

Oportunamente se remitirá el importe de las colectas á mi Secretaría, para ésta á su vez las sitúe en Roma.

Para que el contenido de la presente circular llegue á conocimiento de todos los fieles, será leída en todos los templos, *inter missarum solemnias* al siguiente día festivo, despues de recibida, y se harán por parte de los eclesiásticos, las aclaraciones y exhortaciones que juzguen convenientes, para que los mismos fieles cooperen á tan laudable objeto.

Dios Nuestro Señor guarde á vdes. muchos años.—Guadalajara, Junio 1.º de 1886.

† Pedro,

ARZOBISPO DE GUADALAJARA.

SECCION III.—Variedades.

Por cablegrama, llegado á esta Ciudad la noche del día 10 del corriente, se ha comunicado de Roma que en la mañana del mismo día habia sido preconizado obispo de Monterey, el Sr. Maestrescuelas de la S. I. Catedral de Guadalajara, D. Jacinto López, secretario del I. Sr. Arzobispo. Muy cordialmente felicitamos al I. Señor nuevamente electo, congratulándonos de la muy acertada eleccion del Supremo Pastor de la Iglesia en tan digna persona. Igual felicitacion mandamos á la Diócesis

provista, pidiendo al Señor que sostenga con su gracia y luces al que le dió por Pastor. Con la sociedad de Guadalajara, nosotros sentimos también la separación del nuevamente preconizado, por las simpatías y aprecio que se supo grangear con sus bellas dotes.

Historia de la Tunica de N. S. Jesucristo.

Sabido es que los hebreos llevaban en tiempo del Divino Redentor dos vestidos exteriores, uno el *chetonel* (túnica, entre los romanos) y otro que iba por encima de ella y que era una especie de manto ó capa; la primera se hacía de lino ó algodón, tenía mangas largas y anchas, llegaba más abajo de las rodillas y se ataba por medio de un ceñidor ó cinturón. La capa era un pedazo de tela cuadrado, que se llevaba sobre el hombro y cuyo color era generalmente blanco ó púrpura.

La túnica de Nuestro Señor, fué, según la tradición, tejida por la Santísima Virgen, sin costura alguna; creció á la par que crecía su Divino dueño y no se gastó ni usó nunca. Los soldados la jugaron á los dados al ser crucificado el Salvador, pero era reliquia demasiado preciosa para que se perdiera; así, que rescatada ó comprada por la Verónica ó por otras personas, se conserva hoy día para que puedan venerarla los fieles.

Tréveris posee este insigne tesoro que, según parece, le fué dado por la Emperatriz Santa Elena, después de haber descubierta la verdadera Cruz y otras reliquias de la Pasión, que conservó en Jerusalén ó repartió entre otras poblaciones. Y como Santa Elena había vivido largo tiempo en Tréveris, que era en aquella época la segunda Roma, y amaba á su obispo San Agrocio, natural era que de las riquezas que encontró en Jerusalén, le enviase una de las más estimadas.

San Agrocio ocultó esta reliquia en su Catedral, y con mucho acierto, pues Tréveris fué tomada y saqueada cuatro veces por los bárbaros en el siglo V. Así se conservó la reliquia, pero así también se perdió la memoria del sitio donde estaba

y permaneció oculta hasta 1196 en que Juan I la descubrió é hizo reparar la catedral. Este descubrimiento llenó de gozo á los fieles y al Pastor, el cual hizo exponer públicamente la Santa Túnica á la veneración del pueblo el 1.º de Mayo, fiesta de San Felipe y Santiago, pero en seguida la guardó bajo el altar mayor.

Así estuvo otros tres siglos, hasta que el Emperador Maximiliano I, convocó la dieta del Imperio para Tréveris en 1512. El Emperador, viendo reunidos á su lado tantos príncipes y señores, pidió al Obispo que les enseñara la Santa Túnica; éste resistió porfiadamente, diciendo que no era costumbre, pero al fin, de acuerdo con el cabildo, decidió mostrarla.

Con gran solemnidad y después de largas oraciones públicas, abrióse el altar el 14 de Abril ante todo el clero y pueblo y se encontró un armario artísticamente trabajado de madera y marfil con un sello cerrado, el cual decía: "Túnica inconsútil de Nuestro Señor y Salvador Jesucristo." Expusieronla á la veneración de los fieles el 3 de Mayo, plegada; pero los príncipes deseaban verla por completo y al día siguiente se desplegó, pudiendo contemplarla todos á su placer.

El gran efecto que hizo, la piedad que despertó entre los fieles, movieron á pedir al Papa que permitiera exhibirla cada siete años, y S. S. Leon X en 1514 así lo acordó, concediendo indulgencia plenaria á los que acudieran á visitarla.

Peró precisamente antes de que volviera á exponerse estalló la rebelión interna. Tréveris fué sitiada y fué preciso demorar la exhibición desde 1522, que correspondía, hasta 1531. Desde entonces, nuevas guerras han impedido la exposición setenal concedida, saliendo solo á la luz la Santa Reliquia cuando el país estaba en plena paz. Así fué pronto para los católicos un signo de ventura y tranquilidad el poder asistir á la peregrinación de Tréveris, pero solo cuatro veces pudieron ir en el siglo XVI. No empezó con mejores auspicios el siglo XVII, antes por el contrario, la guerra obligó á ocultar la Santa Reliquia hasta 1648 y trasladarla á Colonia. Vuelta á Tréve-

ris, fué expuesta en 1655, y entonces acudió tanta gente á venerarla, que fué preciso derribar una ventana de la Catedral para que la vieran desde fuera; señalar los días en que habían de acudir las peregrinaciones de los pueblos y tomar medidas para alojar y alimentar á la multitud que acudió á Tréveris.

Esta manifestación solemnisima de la devoción alemana no pudo repetirse; nuevas guerras obligaron á trasladar la Reliquia á una fortaleza cerca de Colonia, donde estuvo hasta que en 1734 pudo ser venerada de nuevo. El príncipe elector Federico Luis, hizo construir entonces un relicario de plata dorado para guardarla, pero nuevas guerras obligaron á volverla á encerrar en la fortaleza y entonces quedó en poder de los protestantes de Apssburgo. El Obispo de Tréveris consiguió á duras penas sacarla de sus manos y volverla á su Catedral en 1810. El entusiasmo que produjo su llegada fué indescriptible. Toda la ciudad se engalanó, se cubrieron las calles por donde pasaba de flores y alfombras, las casas se iluminaron, las lágrimas salían de todos los ojos y los habitantes de Tréveris consideraban aquel día como el más feliz de su vida. Expusose al público la Santa Túnica desde el 9 al 27 de Setiembre y los peregrinos acudieron á visitarla como ahora acuden con gran fervor.

Esta túnica no se sabe de qué está hecha ni cual es su color. Unas veces parece púrpura, otras parda, otras de amarillillo pálido. No tiene ninguna costura, es ligera y fina y no se sabe de qué hilo está hecha. Un autor cree que está tejida con filamentos de ortiga, pero el caso es que no se sabe de cierto.

En cambio se le ha podido medir muy bien: las mangas tienen pie y medio de largas y uno de anchura; toda la túnica, comprendidas las mangas, tienen cinco pies y cuatro pulgadas de anchura en lo alto, dos pies y tres pulgadas en el pecho, tres pies y siete pulgadas al fin. Su altura es de siete pies y una media pulgada por la parte de detras y un poco menos de delante.

Cuantos han tenido lo dicha de contem-

plarla se han sentido conmovidos por el amor y el respeto y como bajo la influencia de un poder sobrenatural.

Los hermanos tres puntos.

Sabido es que Mr. Leon Taxil ha sido, hasta hace poco, uno de los hombres que más daño han procurado hacer á la Iglesia católica con sus publicaciones impías, calumniosas y sacrilegas. Sabido es también, que la celebración de la Asamblea anti-clerical que tuvo lugar en Roma, y de la que fué presidente, y más que todo, la Encíclica de Su Santidad *Humanum genus*, fueron parte á que Mr. Taxil abriese los ojos á la luz y volviere al dulce seno del Catolicismo, prometiendo solemnemente no solo, á ejemplo de Pablo Feval, rebatir los errores y falsedades que plagan todas sus obras con la publicación de otras nuevas, si que también, y es lo más importante, desenmascarar esa secta horrible llamada Francmasonería, poniendo de manifiesto, á la faz del mundo entero, todas las torpezas, maquinaciones é hipocresías que constituyen toda su única fuerza.

Con este fin ha emprendido una serie de obras bajo el título: "Revelaciones completas sobre la Francmasonería," de la que van publicados dos tomos, bajo el epígrafe de *Los Hermanos Tres Puntos*, de los que vamos á traducir el capítulo preliminar, que el autor intitula:

OBJETO DE ESTA OBRA.

"En primer lugar arrancar á la Francmasonería la máscara con que se cubre, y mostrarla tal cual es. Después instruir al pueblo, hacerle conocer los artificios empleados por esta secta para seducir á los hombres y atraerlos á sus antros. (Extracto de la Encíclica *Humanum Genus* de nuestro Padre Santo, el Papa Leon XIII, sobre la Francmasonería.)"

"Muchas y variadas obras se han escrito contra las sociedades secretas en general y contra las sociedades masónicas en particular. Todas, sin excepcion, son imbuidas por un excelente espíritu, y muchas prueban, por parte de sus autores, pacientes y sagaces investigaciones. Con todo, muchas veces, en estas investi-